



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°086-2024-GM-MDCH

Characato, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N°01-2024- CS N°05-2024-MDCH-1, de fecha 15 de agosto de 2024, el comité de selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°005-2024 CS/MDCH-1, para la ejecución del expediente de saldo de obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA (ASGVICH) -DISTRITO DE CHARACATO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA – I ETAPA”** con CUI 2457349, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225, modificada por Decreto Legislativos N°1341 y N°1444, (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremos N°377-2019-EF y N°168-2020-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad a lo señalado en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley, las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben ser visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°082-2024, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al Año Fiscal 2024, la Adjudicación Simplificada N°05-2024 CS/MDCH-1, para la contratación del servicio de ejecución del saldo de obra del proyecto referido en el visto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2024-GM-MDCH-1, se designa al comité de selección responsable del desarrollo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°05-2024 CS/MDCH-1, cuya responsabilidad se sujeta a la normativa de contrataciones TUO de la Ley 30225 y RLC 344-2018 EF, y sus modificatorias;



Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°084-2024-GM-MDCH, de fecha 14 de agosto de 2024, se resuelve aprobar el expediente de contratación del servicio de ejecución de saldo de obra con un valor referencial de S/ 1'690,114.30 (Un millón seiscientos noventa mil ciento catorce con 30/100 soles), incluidos los impuestos de ley, por las razones expuestas en la referida Resolución; y cuyo plazo de ejecución es de 65 días calendario;

Que, por las razones expuestas es necesario aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°05-2024-CS/MDCH; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las bases Administrativas de la adjudicación simplificada N°05- 2024-CS/MDCH-1, para la contratación del servicio de ejecución de saldo de obra denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA (ASOVICH) -DISTRITO DE CHARACATO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA – I ETAPA**” con CUI 2457349, por el importe de S/ 1'690,114.30 (Un millón seiscientos noventa mil ciento catorce con 30/100 soles) cuyo plazo de ejecución es de 65 días calendario.

Artículo Segundo. - **REMITIR** copia de la presente Resolución al Comité de Selección para continuar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Coñari Huanto
Gerente Municipal



Municipalidad Distrital de Characato

249

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 85-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 15 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N°154-2024-OGRD/SEPGRD/GDUR-MDCH de fecha 08 de agosto del 2024 donde la Encargada de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre remite la actualización del plan denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CHARACATO PERIODO 2024-2025"**, el Informe N°057-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 15 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy Cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, de conformidad con el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, donde se delega a Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA en el literal g. *"Aprobar Manuales de Procedimiento, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros"*;

Que, con Oficio Múltiple N°010-2024-INDECI/DDIAREQUIPA de fecha 26 de febrero del 2024 el director del Instituto Nacional de Defensa Civil solicita la remisión de los planes de gestión del riesgo de desastres con sus respectivas resoluciones de aprobación, en concordancia a lo establecido en el D.S.Nro.048-2011-PCM, que indica:

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- b. Planes de preparación
- c. Planes de operaciones de emergencia.
- d. Planes de educación comunitaria.
- e. Planes de rehabilitación.
- f. Planes de contingencia.

Que, siendo ello así la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres en el marco de lo solicitado formula el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES"**



Municipalidad Distrital de Characato

PERIODO 2024-2025", cuyo objetivo es brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentran con probabilidad de sufrir daños ante peligro inminente o materialización del riesgo por lo peligros asociados a lluvias extraordinarias realizando la planificación e implementación de tareas y actividades de coordinación, procedimientos de alerta y respuesta a emergencias o desastres; tal conforme es de verse del Informe Técnico N°037-2024-OGRD-SEP-GDUR-MDCH del 15 de marzo del 2024;

Que, mediante Provéido N°1577-2024-GM-MDCH de fecha 07 de agosto del 2024, La Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres la actualización del referido plan para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°154-2024-OGRD-SEP-GDUR-MDCH del 08 de agosto del 2024, la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres, remite la actualización del referido plan conteniendo el desagregado de gastos y el cronograma de actividades para el periodo 2024 - 2025 con un presupuesto total ascendente al monto de S/. 130,230.00 (Ciento treinta mil doscientos treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°057-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará la ejecución del referido plan de trabajo, precisando que, otorga disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 36,130.00 (Treinta y seis mil ciento treinta con 00/100 Soles) y previsión presupuestal por el monto de S/. 94,100.00 (Noventa y cuatro mil cien con 00/100 Soles) para el año fiscal 2025;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025"**, con un presupuesto total de S/. 130,230.00 (Ciento treinta mil doscientos treinta con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°154-2024-OGRD-SEP-GDUR-MDCH, Informe N°057-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del plan denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025"**, a la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la ejecución de las actividades del del plan denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025"**, la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastre deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal